

¡Le cumplimos a  
**BOGOTÁ!**

Orientaciones pedagógicas en educación  
ambiental para instituciones educativas  
de Bogotá

# TOMO 1

## Contexto internacional, normatividad nacional y distrital de la educación ambiental

Diciembre 2023





Alcaldesa Mayor de Bogotá  
**Claudia Nayibe López Hernández**

Secretario de Educación del Distrito (E)  
**Carlos Alberto Reverón Peña**

Subsecretario de Calidad y Pertinencia  
**Andrés Mauricio Castillo Varela**

Directora de Educación Preescolar y Básica  
**Liliana Marcela Álvarez Bermúdez**

Dirección de Educación Preescolar y Básica  
Equipo Proyecto de Educación Ambiental

**Pilar Lemus Espinosa**  
**Gloria Diva Guevara González**  
**Yeinson Fernando Cerquera Mojocó**  
**Paola Andrea Pasos Guarín**  
**David Felipe Pinilla Ospina**  
**Erick Yadier Alonso Álvarez**

Revisión del documento  
**Gloria González**

Corrección de estilo  
**Fredy René Aguilar Calderón**  
**Andrea Alesandra Muñoz Coderque**

Diseño y diagramación  
**Claudia Isabel Hurtado Peña**





# Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1.1. CONTEXTO INTERNACIONAL</b>	<b>4</b>
<i>Tabla 1. Congresos latinoamericanos de educación ambiental</i>	<b>9</b>
<b>1.2. CONTEXTO NACIONAL Y DISTRITAL</b>	<b>13</b>
<b>1.3. ALGUNAS REFLEXIONES GENERALES:</b>	<b>22</b>
A. Relación ambiente-educación, respecto a la educación ambiental	<b>22</b>
B. Avances como país y distrito /política pública	<b>23</b>
C. Retos actuales para un mayor conocimiento de la biodiversidad y la diversidad sociocultural asociada a esta	<b>23</b>
<i>Tabla 2. Normatividad ambiental en Colombia</i>	<b>24</b>
<i>Tabla 3. Relación de algunas normas nacionales y distritales de interés ambiental para las IED.</i>	<b>28</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:</b>	<b>38</b>





# Introducción



Este capítulo es el primero de una serie de cinco, que constituyen el documento de Orientaciones Pedagógicas de Educación Ambiental para las instituciones educativas de Bogotá. Si bien presenta el contexto y la normatividad a nivel nacional, local y distrital, como puerta de entrada a las reflexiones y propuestas que se presentan en los otros capítulos, también es importante plantear que el documento se puede abordar por cualquiera de sus capítulos siempre y cuando se referencien los otros en los procesos de educación ambiental que se implementan desde las instituciones educativas y que se acompañan o articulan, desde diferentes instancias y actores. Esta es una invitación para conocer, reflexionar y apropiarse la importancia de los antecedentes que han posibilitado los desarrollos de la Educación Ambiental, así como de la gran diversidad natural que existe en Bogotá como riqueza para promover y fortalecer los procesos educativos.

---

## 1.1. Contexto internacional



Para comprender el alcance de la educación ambiental en Colombia y especialmente en Bogotá, es necesario tener clara su dimensión internacional, en tanto que esta ha venido surgiendo como apuesta política en escenarios de reflexión sobre las dinámicas y problemáticas ambientales mundiales hace más de cinco décadas, lo cual implica una reflexión acerca de su pertinencia y posibilidades de incidencia en los cambios y las transformaciones que se requieren en todas las dimensiones de la vida, no solo humana sino del planeta en general.

Durante la década de los sesenta, se dieron importantes discusiones respecto a la relación ser humano-naturaleza, como un vínculo dado en el marco de la crisis ambiental, que delimita un momento álgido en la historia de la humanidad, en términos de comprender que los “recursos naturales”, no son infinitos.





Es así como uno de los primeros escenarios donde se dio relevancia al papel de la educación fue propuesto por el Club de Roma en 1968. "Allí se plantearon seis importantes aspectos a ser considerados para evitar efectos irreversibles a nivel mundial, como: explosión demográfica, macrocontaminación, uso incontrolado de energía, desequilibrio económico entre países, crisis de valores y crisis política. Frente a estos hechos se propone como alternativa, generar conciencia en la opinión pública, establecer patrones de una nueva ética social y orientar las conductas de los seres humanos" (Zabala & García, 2008, p. 218). Si bien no se hizo mención explícita al papel de la educación en estos procesos, sí se dio importancia a la generación de cambios en los seres humanos para abordar los retos que implican la llamada crisis ambiental. Cambios asociados a la ética social y a las conductas de los seres humanos.

Por otro lado, en la declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972, p.3), se establecen 26 principios como contenido de la declaración final. Dicha declaración "colocó las cuestiones ambientales en el primer plano de las preocupaciones internacionales y marcó el inicio de un diálogo entre los países industrializados y en desarrollo sobre el vínculo entre el crecimiento económico, la contaminación del aire, el agua, los océanos y el bienestar de las personas de todo el mundo" (Ibid.). En este sentido el principio 19 establece:

*"Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos" (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, 1972).*





Este principio enuncia la importancia de la educación en los procesos de cuidado, conservación, protección del ambiente y en relación con estos, el cuidado de la vida humana en el planeta; lo cual se constituye así en un derrotero histórico, que aún define muchas de las perspectivas y acciones educativas.

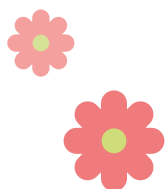
Aquí la educación aparece asociada entonces a la opinión pública informada y al cambio de conductas orientadas hacia mayor responsabilidad con el ambiente. La información se asume entonces como el eje sobre el cual trabaja la educación y como posibilidad de generar mayor compromiso en individuos y colectivos para que participen en las dinámicas que buscan evitar el deterioro ambiental; preocupación cada vez más explícita en esta década y que marcaría muchas de las reflexiones venideras.

Posteriormente, en 1975, en Belgrado, con la llamada “Carta de Belgrado”, se instaura con mayor especificidad la apuesta de la educación ambiental con objetivos que aportan a las metas ambientales, resignificando a su vez la noción de desarrollo durante este seminario:

“Lograr que la población mundial tenga conciencia del medio ambiente y se interese por él y por sus problemas conexos y que cuente con los conocimientos, aptitudes, actitudes, motivación y deseo necesarios para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales y para prevenir los que pudieran aparecer en lo sucesivo” (Programa Internacional de Educación Ambiental Unesco, octubre de 1975).

Muchos han sido los avances en materia de reflexiones, orientaciones y dinámicas generadas por diferentes organismos internacionales respecto a la situación ambiental global y a la educación ambiental. Ya sea desde las iniciativas de la Unesco, o desde la Organización de las Naciones Unidas con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), o a través de conferencias de educación ambiental como la de Tbilisi en 1977.

Desde estos escenarios, se ha buscado dar mayor alcance a los procesos de institucionalización de la educación ambiental por parte de los diferentes gobiernos, a través de la formulación e implementación de políticas y la construcción de herra-





mientas para su implementación en escenarios formales y no formales, buscando generar bases investigativas para la misma que promuevan la innovación y la creación de alternativas a las situaciones ambientales.

De igual forma, se han promovido reflexiones y acciones relacionadas con el seguimiento a los avances en educación ambiental, como es el caso del congreso internacional de educación y formación ambiental convocado por la Unesco y el PNUMA en 1987, donde también se establecieron propuestas para cualificar dichas acciones, ya sea con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro, en 1992, que buscaba generar acuerdos para respetar los intereses colectivos y el cuidado ambiental, o con los referentes establecidos en el Foro Global.

En este foro se aprobó el tratado de Educación Ambiental hacia Sociedades Sostenibles y Responsabilidad Global, allí se afirma la educación ambiental como un proceso que implica los diferentes niveles de actuación individual y colectiva:

*“Consideramos que la educación ambiental para una sociedad sustentable equitativa es un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto por todas las formas de vida. Una educación de este tipo afirma valores y acciones que contribuyen con la transformación humana y social y con la preservación ecológica. Ella estimula la formación de sociedades socialmente justas y ecológicamente equilibradas, que conserven entre sí una relación de interdependencia y diversidad. Esto requiere responsabilidad individual y colectiva a nivel local, nacional e internacional” (Tratado sobre Educación Ambiental para Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global, 2011, agosto).*



Aquí se evidencia cómo se afirma el asunto de la sustentabilidad en la sociedad, en la cual los procesos de aprendizaje pueden aportar a la preservación ecológica. Así la vida humana y la supervivencia están íntimamente ligadas con el cuidado ecológico, a partir de la educación.

Otro escenario importante fue el de la conferencia internacional “Medio ambiente y sociedad: Educación y Sensibilización para la Sostenibilidad”, que se llevó a cabo en Salónica -Grecia en 1997, en el que se reconoció que:





“Las recomendaciones y los planes de acción del Coloquio internacional sobre la educación relativa al medio ambiente (Belgrado, 1975), de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación relativa al Medio Ambiente (Tbilisi, 1977), del Congreso Internacional Unesco-PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre Educación y Formación relativas al Medio Ambiente (Moscú, 1987) y del Congreso Mundial sobre Educación y Comunicación en Medio Ambiente y Desarrollo (Toronto, 1992), siguen teniendo vigencia y no han sido todavía exploradas a fondo; cinco años después de la celebración en Río de la Cumbre de la Tierra, los progresos siguen siendo insuficientes, tal como lo ha constatado la comunidad internacional” (Conferencia Internacional Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Sensibilización para la Sostenibilidad, 8-12 de diciembre de 1997).

Así, luego de muchos esfuerzos, declaraciones, recomendaciones, se asume que aún no ha sido suficiente el progreso de la educación respecto al ambiente y que es necesario fortalecer las acciones, comprensiones y dinámicas, desde las reflexiones y decisiones educativas, problematizando así el propio papel de la educación en los asuntos ambientales.

Es importante plantear que el énfasis en estos diferentes escenarios internacionales ya sea de reconocimiento del papel de la educación en los procesos ambientales o su posterior evaluación para aportar estructuralmente a los mismos, ha estado centrado más en los problemas y las necesidades ambientales, que en sus posibilidades y condiciones. Es decir, partir con mayor énfasis en el déficit y la necesidad, que en las posibilidades o beneficios, posiblemente ha influido en que se asuma la educación ambiental como una apuesta remedial ante las crisis ambientales, y esto último plantea un giro necesario al orientar los procesos educativos y más específicamente para la educación ambiental, pues se requiere generar y promover una mayor apropiación del conocimiento ambiental, de la biodiversidad con sus características, elementos, relaciones e interdependencias, pensar no solo en sus problemas, presiones y amenazas, sino avanzar cada vez más en el reconocimiento de la diversidad y su aporte al cuidado de la vida.

Desde esta perspectiva, y para dar continuidad a las reflexiones y apuestas de fortalecimiento de la educación ambiental en un marco internacional y especialmente latinoamericano, se han desarrollado diferentes congresos de educación ambiental, que se mencionarán sucintamente en este apartado:







## Tabla 1

<b>CONGRESO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PAÍS</b>
Primer Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	1992	Guadalajara-México
Segundo Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	1997	México
Tercer Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	2000	Caracas-Venezuela
Cuarto Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	2003	Cuba
Quinto Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	2006	Brasil
Sexto Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	2009	Argentina
Séptimo Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	2014	Perú

Como se puede apreciar, la importancia de la educación ambiental en el ámbito regional se expresa en la generación de espacios de reflexión y articulación de experiencias, como estos congresos y encuentros, que, desde la década de los noventa, se han venido adelantando en diferentes países de América Latina, todos ellos con apuestas estructurales y contextualizadas para la educación ambiental, en relación con la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental y social.

En estos espacios, se hicieron amplias reflexiones sobre la responsabilidad de los países de la región, en la construcción de apuestas de conocimiento para la transformación social y ambiental, desde la educación ambiental, además sirvieron para





generar intercambios de conocimiento y experiencias, así como investigaciones que aportan en los procesos educativos, ligadas a diversos escenarios, escolares, comunitarios, institucionales, etc.

Por tanto, es importante destacar que los países de América Latina y el Caribe, también se han apropiado y han aportado en la comprensión y actuación desde la educación ambiental, para la transformación de las problemáticas ambientales, con propuestas normativas, conceptuales y metodológicas, que han generado avances diferenciados de acuerdo con sus propios contextos socioculturales y dinámicas ambientales. Lo anterior, constituye un escenario interesante para la reflexión en tanto que, si bien la educación ambiental ha tenido desarrollos diferenciados, en sus fundamentos se plantea como estrategia general para fortalecer las relaciones humano-naturaleza, cambiando percepciones, experiencias y comportamientos.

En consonancia con todo lo anterior, desde las Naciones Unidas, la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, plantea los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan precisar y enfocar las acciones mundiales para aportar en el mejoramiento de la vida en el planeta. Teniendo clara la premisa que, si no se actúa hoy como humanidad, va a ser demasiado tarde para la vida en el planeta.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

Fuente: (Organización de las Naciones Unidas, 2015.)

## **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**





Los ODS buscan incidir en múltiples dimensiones: humanas, educativas, culturales, de bienestar, económicas, sociales, ecosistémicas, climáticas, urbanas, rurales, institucionales, etc. No se trata solo de una apuesta por el ambiente en sí mismo, se trata de abordar las causas estructurales y multidimensionales que inciden en la actual crisis, y que deben ser abordadas por los diferentes estados en perspectiva de frenar procesos que están afectando el ambiente y en él, las diferentes formas de vida, incluida la humana, lo cual propende por un enfoque sistémico y transversal del ambiente. Así, es importante destacar que los ODS incluyen explícitamente, una apuesta de calidad educativa, expresada en el objetivo 4 (educación de calidad), para afrontar estos retos ambientales.

Quedando para la reflexión cuál puede ser el papel de la educación ambiental, en términos de su aporte transversal al cumplimiento de estos objetivos, lo cual puede potenciar el cumplimiento de todos los ODS.

### Infografía con hitos de decisiones internacionales respecto a ambiente y educación:





Como otro referente internacional respecto a reflexiones y decisiones sobre los cambios estratégicos a seguir por parte de los diferentes países, está el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, que desarrolla el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), “este fue creado en 1988 con el objetivo de generar evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta”. Al respecto, se puede consultar el siguiente enlace: <https://n9.cl/ntaew>

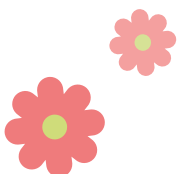
En el marco de estos paneles, se han preparado ya cinco informes, y el último se publicó el 20 de marzo de 2023. Algunas de las conclusiones se presentan a continuación:

En el documento puede leerse que «aún tenemos a nuestro alcance un futuro resiliente y habitable, pero las medidas que se tomen en esta década para reducir las emisiones de forma drástica, rápida y sostenida representan una ventana que se estrecha rápidamente para que la humanidad limite el calentamiento a 1,5 °C». de lo contrario, «si retrasamos o limitamos la adopción de medidas, aumentarán las pérdidas y los daños, y muchos sistemas humanos y naturales alcanzarán sus límites para adaptarse».

#### Herramientas para afrontar la crisis climática

- Para conseguir lo anterior, necesitamos un mayor compromiso de reducción de emisiones mediante acciones concretas «más rápidas, más ambiciosas y en todos los sectores». Los expertos del IPCC hacen un llamado a todos los países para acelerar la descarbonización y, de este modo, alcanzar la neutralidad climática lo antes posible. Animan a gobiernos y a empresas a emprender las actuaciones necesarias para reducir las emisiones de GEI a casi la mitad para 2030, si queremos permanecer en un aumento de las temperaturas de, como máximo, 1,5 °C. Quadriz opina que se deben tomar acciones concretas incluyendo “poner precio a las emisiones” a través de créditos de carbono provenientes de las soluciones basadas en la naturaleza (evitar deforestación y reforestar), las cuales pueden cubrir hasta un tercio de las reducciones requeridas antes de 2030.





- Los países de la OCDE deben abandonar definitivamente el carbón como fuente de energía primaria en 2030, y el resto de los países, hacerlo para 2040. Asimismo, ha de establecerse un plan internacional para abandonar la producción de petróleo y gas, compatible con el objetivo de alcanzar emisiones neutras en 2050. Así como poner fin a las inversiones tanto públicas como privadas en energías fósiles, trasladando los actuales subsidios al impulso de las renovables.
- Es urgente acometer cambios desde todos los sectores (alimentario, uso del suelo, industria, electricidad, construcción y edificios, transporte, etc.) y ámbitos de la sociedad. Estos permitirían reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero también favorecerían «que las personas lleven estilos de vida bajos en carbono, lo que a su vez mejorará la salud y el bienestar», apunta el informe”.

<https://quadriz.com/es/sexta-informe-del-ipcc-conclusiones-y-puntos-mas-importantes/>

---

## 1.2. Contexto nacional y distrital



En Colombia, la educación ambiental ha sido promovida, conceptualizada, reglamentada y dinamizada por diversos actores institucionales, sociales, educativos, comunitarios, públicos y privados, que han contribuido a que está cada vez más busque consolidarse como un campo de comprensión y actuación que beneficie al ambiente y a la sociedad, reconociendo la diversidad de los actores y las poblaciones, así como de los territorios y regiones. Es así como la educación ambiental en Colombia se ha constituido desde perspectivas de políticas que vinculan las dimensiones ambientales y educativas, asumiendo desde los respectivos sectores la tarea de generar condiciones institucionales y sociales para su planeación, implementación y seguimiento.





Si bien se reconoce la apuesta de formalización de la educación ambiental en Colombia, y los aportes al desarrollo del campo en los marcos nacional, regional y local, también es importante destacar que existen retos culturales, educativos, sociales, técnicos y políticos entre otros, para su consolidación. Por ejemplo, ya desde 1974 el Código Nacional de Recursos Naturales reconoce la importancia de la educación ambiental para la comprensión de los problemas ambientales.

“En primera instancia es importante evidenciar cómo Colombia al adoptar diferentes compromisos internacionales, expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente mediante Decreto 2811 de 1974. En el cual se plantean responsabilidades para la educación ambiental, principalmente en el sector formal, al requerir la inclusión de temas de ecología, preservación ambiental y recursos naturales, así como promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente, dentro del ámbito en el cual se presentan” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1974).

Es entonces desde la premisa de la protección del ambiente, que se reconoce un lugar estratégico para la educación ambiental al incluir en los procesos formales los temas ambientales.

Otro hito importante relacionado con la educación ambiental, aunque nombrado como educación ecológica fue el Decreto 1337 de 1978, en el cual se reglamentó [ ...]la “Educación Ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia y la creación de la Comisión Asesora para la Educación Ecológica y del Ambiente”, estableciendo jornadas ambientales en las que las estudiantes y los estudiantes, en interacción con sus respectivas comunidades reconocían problemas ambientales propios de su localidad estableciendo sus particularidades para buscar posibles soluciones a las problemáticas evidenciadas (Decreto 1337 de 1978).

De importancia nacional y por supuesto ambiental, resulta la promulgación de la Constitución Política en 1991, llamada la constitución verde, en la cual el país se reconoce en su dimensión ecológica, según se evidencia en los artículos 67 y 79:





“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar”, y el artículo 67 “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medioambiente” (Constitución Política de 1991).

La Constitución Política de Colombia, afirma su perspectiva de derechos respecto al ambiente y al papel de la educación en la protección de este. Lo cual no es un asunto secundario, en tanto es fundamental para comprender la profunda relación entre las condiciones y posibilidades ambientales en el país y la responsabilidad de la sociedad en su cuidado, en la que la educación se constituye como un escenario estratégico para viabilizar los procesos de comprensión y transformación de esa relación.

De igual forma, en 1994 y en consonancia con la apertura institucional de la Constitución Política, la ley 115 o Ley General de Educación, en su artículo 5, define como fin de la educación “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación” (Ministerio de Educación Nacional 1994).

En este sentido, y cada vez más, la diversidad sociocultural, y la megadiversidad ambiental, se constituyen en las condiciones de posibilidad para el desarrollo de la educación ambiental. Misma que se desarrolla en consonancia con las apuestas internacionales, y que implica una serie de políticas y lineamientos para su desarrollo.

En el mismo sentido de fortalecer las apuestas educativas ambientales en el país, el Decreto 1743 de 1994 “instaura el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal, fijando criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente” (Decreto 1743 de 1994). Así, el proyecto escolar de educación ambiental (PRAE), es una herramienta didáctica que vincula la formación ambiental, con las dinámicas curriculares, aportando desde la participación de la comunidad educativa en el abordaje de las problemáticas ambientales del país.





Por su parte, la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002, orienta las acciones en educación ambiental para el país, en el marco del sector ambiental y del sector educativo, buscando institucionalizarla desde diferentes acciones sociales e institucionales en perspectiva de aportar a un manejo sostenible del ambiente. Esta política ha sido la base de múltiples dinámicas en el ámbito nacional, regional y local, aportando por más de veinte años en el desarrollo de comprensiones y actuaciones para el beneficio ambiental.

Se destaca el papel del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la construcción e implementación de dicha política. Este instituto se creó en 1993 para apoyar técnica y científicamente al Sistema Nacional Ambiental (SINA). El IDEAM, aporta en los procesos de educación ambiental tanto con el conocimiento que pone a disposición de actores educativos, académicos, investigadores, etc., como con los procesos de formación que posibilitan la articulación con otras entidades.

Ahora bien, en el marco distrital es importante destacar también avances políticos que han impulsado el desarrollo de alternativas a los desafíos ambientales desde el campo social, cultural, educativo, tanto institucional como social. En este sentido se mencionan a continuación algunos de los aportes claves para fortalecer la comprensión de la relación entre el ambiente y la educación en el distrito capital, y por ende de las pautas para la actuación respectiva.

### **Según la Política Distrital de Educación Ambiental:**

“(...) se busca consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que exprese el compromiso y la vivencia del conjunto de la sociedad, generando condiciones para la eficacia de la gestión, la cualificación e inclusión de los ámbitos de la educación ambiental, de tal manera que este proceso contribuya a armonizar las relaciones entre seres humanos y entre estos con el entorno natural, en el marco del desarrollo humano integral” (Secretaría de Ambiente, 2011).

Esta política hace énfasis en la gestión de los procesos de educación ambiental, así como en la producción y promoción de conocimiento, desde ejercicios investigativos que den cuenta de las dinámicas ambientales urbanas y rurales en Bogotá, de igual forma esta gestión y promoción de la educación ambiental se enmarca en la







perspectiva territorial para vincular los procesos educativos a las temáticas, dinámicas y problemáticas de los ecosistemas estratégicos, vinculando las instituciones educativas con los diferentes actores comunitarios, institucionales y organizativos.

El enfoque territorial definido en la Política Distrital de Educación Ambiental ha permitido referenciar las acciones educativas a los territorios en los cuales se pueden inscribir tanto los actores, como sus dinámicas, intereses, problemáticas y posibilidades de interacción. Esto implica apropiar el territorio en sus múltiples dimensiones, reconociendo que no está afuera de las instituciones educativas, sino que hace parte de ellas y, a su vez, estas aportan en su constitución real y simbólica. Es así como la construcción del territorio y su apropiación, desde la perspectiva educativa, va más allá de la relación con las UPZ (Unidad de Planeamiento Zonal), implica lo local en un escenario regional, de interdependencias y requiere que no solo se imagine este desde el salón de clase, también es importante, recorrerlo, estudiarlo, conocerlo e interactuar con sus diferentes dinámicas y actores.

En este sentido, es importante destacar los ocho territorios ambientales que se han definido como escenarios vivos de los procesos educativos ambientales y especialmente para el fortalecimiento del PRAE, de las instituciones:





Es importante destacar que la Política Distrital de Educación Ambiental plantea la necesidad de incluir en el currículo la dimensión ambiental, en los diferentes niveles educativos, tanto en los escenarios formales, no formales e informales, vinculando a los diferentes actores, no solo los educativos, así como el enfoque territorial. Lo cual se vincula estrechamente con la apuesta política de fomentar la educación ambiental en estrecha relación y como condición de posibilidad para la corresponsabilidad ciudadana en el conocimiento, protección y cuidado ambiental (Observatorio ambiental de Bogotá, 2021).

Otro referente es el Plan de Desarrollo Distrital, para la vigencia 2020-2024, Acuerdo no. 761 de 2020 (junio 11), "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" (Concejo de Bogotá, 2020-2024).

Este Plan de Desarrollo Distrital, se enfoca en la consolidación de un "contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades", reconociendo las inequidades y planteando apuestas para superarlas conjuntamente, promoviendo a su vez que Bogotá esté inscrita en una región con Cundinamarca; reconociendo la Estructura Ecológica Principal (EEP) como ordenadora del territorio.

Esto implica en términos educativos, retos y exigencias importantes respecto al conocimiento que se ha generado y el que se requiere generar para dar respuesta a dicho contrato en perspectiva de región, y desde las particularidades ecológicas de Bogotá, tanto en su área urbana como rural, así como las condiciones que derivan en conflictos socioambientales, y que pueden ser prevenidas y transformadas con especial énfasis en las consecuencias derivadas de la crisis climática.

Un aspecto de este plan, tiene que ver con la apuesta explícita por la "conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la EEP y otras áreas de interés ambiental como el parque Entre Nubes, la Cuchilla del Gavilán, y Cerro Seco, entre otras", lo cual además se expresa en la correlación con la Política Distrital de Ruralidad, con especial énfasis en la protección de las fuentes hídricas como el río Bogotá y la apuesta estructural por





el conocimiento, reconocimiento y cuidado de los ocho territorios ambientales. Complementariamente, el plan expresa, más específicamente y en relación con la educación ambiental, que es necesario:

“Fortalecer la educación ambiental armonizando la relación de los estudiantes y la comunidad educativa con su entorno a través del acompañamiento pedagógico y el fomento del servicio social ambiental”, en el marco del propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

Esto tiene implicaciones en los referentes y dinámicas pedagógicas, curriculares y en la incidencia social, de las instituciones educativas, en tanto que se está hablando de cambio de hábitos, lo cual plantea a su vez retos importantes para las dinámicas socioculturales, vinculando estos cambios con los aspectos que delimitan la actual crisis climática.

Otro referente importante tiene que ver con el Acuerdo 859 de 2022:

“Por el cual se integran los bosques urbanos a la dinámica de la planeación y el ordenamiento territorial del Distrito Capital, como estrategia para la conservación ambiental y la adaptación a la crisis climática”...“La Administración Distrital a través de las entidades competentes, integrará el concepto de bosque urbano a la dinámica de planeación y ordenamiento territorial de la ciudad, con el fin de ser gestionados y consolidados en las áreas verdes y/o espacios públicos, en el marco de las directrices de justicia ambiental, distribución equitativa de las cargas y beneficios ambientales entre todas las personas de la sociedad y el fortalecimiento de la participación y cohesión del tejido social” (Plan de Desarrollo Claudia López, 2020-2024).

En este acuerdo, se propende por comprender y asumir la importancia para la ciudad y la región del concepto de bosque urbano, se relaciona estrechamente con la apuesta de la EEP, en tanto que remite a una reflexión y actuación sistémica de cuidado y protección del ambiente en la cual la educación en general y específicamente la educación ambiental, tienen responsabilidad al generar y reconocer las interacciones cotidianas de los actores educativos con sus entornos próximos y distantes.





En este contexto y reconociendo la importancia de la gestión interinstitucional de los asuntos ambientales, planteada en el Plan de Desarrollo del Distrito en lo que respecta al cuidado y a la protección ambiental, se expresa como parte fundamental un contrato social, en el que se reconocen las responsabilidades individuales y colectivas, así como las sociales e institucionales.

La Secretaría de Educación del Distrito, asume este compromiso a través del diseño e implementación del proyecto de inversión 7599 "Fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental en los colegios oficiales de Bogotá D.C." Así, este proyecto de inversión de la vigencia 2020-2024, promueve la participación ciudadana en la cual el acompañamiento a los docentes líderes del PRAE de las instituciones educativas se constituye en la herramienta clave para el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental, así como el desarrollo técnico y pedagógico del componente del Servicio Social Ambiental. De igual manera, se ha avanzado en el empoderamiento de las estudiantes y los estudiantes, quienes cada vez más participan y se vinculan desde el conocimiento del ambiente, generando acciones de cuidado y protección individual y colectiva del mismo. Lo cual se expresa tanto en las acciones de los líderes ambientales, como en el trabajo de los vigías ambientales, la participación en los comités ambientales escolares y muchas otras posibilidades enmarcadas en los procesos de gobierno escolar. Esto contribuye al fortalecimiento de ciudadanos y ciudadanas cada vez más comprometidos con el ambiente, la naturaleza y la vida.

Este proyecto resulta ser de gran trascendencia para el cumplimiento de los retos de educación ambiental del Distrito Capital, en tanto que la asignación de recursos financieros y humanos, así como de condiciones institucionales, logra instaurar el desarrollo para la política pública educativa avanzando en las transformaciones que se requieren respecto a las relaciones sociedad-naturaleza.

Si bien aún hay asuntos y dinámicas por consolidar, también es claro que hay avances en el fortalecimiento del conocimiento ambiental y territorial, así como en los ejercicios participativos que aporten en los procesos de gobernanza ambiental que requiere la ciudad, a través de la implementación de diferentes estrategias tales como el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDAS), los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), el Servicio Social Ambiental (SSA), las caminatas de interpretación





ambiental, los procesos de formación a dinamizadores ambientales y encuentros de educación ambiental que posibilitan adelantar acciones de planeación, implementación y seguimiento a las diferentes actividades de educación ambiental realizadas en la ciudad, derivando en muchas maneras de fortalecer técnica, política y pedagógicamente la relación ambiente y educación en Bogotá.

Esto puede evidenciarse en la formación de ciudadanas y ciudadanos cada vez más consientes e informados que inciden en las decisiones que los afectan y competen, por ejemplo, el reconocimiento de las problemáticas asociadas al cambio climático, los procesos de siembra urbana, el consumo responsable, el respeto por los animales, los derechos de la naturaleza, etc. Asuntos que se agencian desde los entornos escolares y comunitarios, y que apuestan claramente a la formación ciudadana, vinculada cada vez más con sus territorios ambientales.

En este sentido, es necesario afirmar que el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, de algunas de las instituciones educativas, se ha venido vinculando cada vez más con las comprensiones y actuaciones dinamizadas por los procesos de educación ambiental, a partir del fortalecimiento de los PRAE y el reconocimiento de diversas formas de abordar pedagógicamente la relación sociedad-ambiente, ya sea desde las áreas de conocimiento o desde proyectos que también buscan articularlas. Igualmente, el SSA, los encuentros de educación ambiental y los mismos documentos de orientaciones pedagógicas, entre otros, también contribuyen al fortalecimiento del PEI y a su alineación con la dimensión ambiental a la cual se hace referencia. En síntesis, es importante reconocer que la dimensión ambiental, cada vez tiene más condiciones pedagógicas y técnicas para transversalizarse en las dinámicas educativas y por qué no, en las comunitarias, en tanto que docentes, estudiantes, familias y comunidad en general están cada vez más comprometidos con el cuidado de la vida, expresado en el respeto, el reconocimiento, la comprensión y protección de los territorios ambientales.





## 1.3. Algunas reflexiones generales



A partir de la revisión y el análisis de los avances en políticas tanto nacionales como distritales y de los elementos de contexto internacional, se presentan estos aspectos que, entre otros, aportan en la reflexión sobre aquello que se puede fortalecer aún más desde la dimensión política de la educación ambiental.

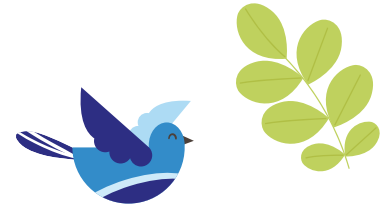
Si bien se puntualizan tres aspectos centrales, es importante destacar que surgen a partir de la revisión y el análisis documental, otros aspectos como el papel de las organizaciones comunitarias en el desarrollo de la educación ambiental, la relación discurso y prácticas, la necesidad de fortalecer las redes de trabajo entre las diferentes instituciones educativas para fortalecer los procesos propios y de otros, etcétera.

### **A. Relación ambiente-educación, respecto a la educación ambiental**

Desde los inicios de la comprensión, problematización, actuación y promoción ambiental se ha reconocido el papel de la educación, ya sea en términos del fortalecimiento de los valores, las conductas, los comportamientos o el acceso a la información. Esto, si bien ha sido importante, plantea la reflexión sobre la necesidad de fortalecer aún más la apropiación, generación o construcción de conocimiento en la cual los referentes científicos, técnicos y especializados tengan un lugar privilegiado respecto a los procesos de cuidado, protección y preservación ambiental.

De otro lado, así como la relación ambiente-educación, se ha reconocido en los entornos donde se expresan preocupaciones por el deterioro o la crisis ambiental, también es cierto que se ha transitado a apuestas internacionales, nacionales y locales por la educación ambiental, como escenario específico de materialización de los cambios y las transformaciones sociales y culturales que se busca construir prioritariamente desde los espacios de la educación formal, hacia el fortalecimiento de la ciudadanía en su dimensión ambiental.





## **B. Avances como país y distrito /política pública**

Los avances internacionales en términos de las cumbres, los congresos, las reuniones multilaterales, los acuerdos, etcétera, se han institucionalizado en Colombia y en el Distrito, como apuestas de política pública, con responsabilidades específicas de los diversos actores institucionales, sectoriales, organizativos, comunitarios, entre otros.

En esta perspectiva, el enfoque territorial ha permitido que los procesos de educación ambiental se alineen con las características, situaciones y problemáticas ambientales de los territorios, dinamizando las relaciones educativas y comunitarias con estos, desde la complejidad de sus características ecosistémicas y socio-culturales.

Esto se constituye en una base de condiciones para seguir fortaleciendo el trabajo político y pedagógico para la consolidación de la educación ambiental, como estrategia de apropiación y promoción del conocimiento ambiental de la mega diversidad y de la diversidad social y cultural, vinculada con ella. En este marco, por ejemplo, es necesario continuar fortaleciendo la apropiación territorial, la resignificación de prácticas culturales, actitudes y valores ambientales, la dinamización del enfoque sistémico, los procesos didácticos, entre otros, como componentes que permiten desarrollar la educación ambiental de forma cada vez más significativa y pertinente.

## **C. Retos actuales para un mayor conocimiento de la biodiversidad y la diversidad sociocultural asociada a esta**

En términos de la gran riqueza y diversidad de los ecosistemas, pero también de las afectaciones que la complican, se generan mayores implicaciones para la educación ambiental, mayores exigencias de conocimiento, información y apropiación hacia unas dinámicas que dialoguen con la riqueza y diversidad cultural, y la mega-diversidad ambiental para transformar prácticas individuales y colectivas.

De este modo, la relación ambiente, educación ambiental y cultura, promovida en los referentes de normatividad y política, implican fortalecer la dimensión pedagógica, técnico-ambiental, político-participativa y comunicativa en la cual el ambiente se asuma como asunto público del bien común, asunto de todas y todos,





desde el reconocimiento de apuestas institucionales, sociales y comunitarias que de hecho ya se vienen llevando a cabo y que son vinculantes con las dinámicas educativas formales e informales, lo cual puede enriquecer aún más las políticas y normas para el ejercicio ciudadano del derecho, al ambiente sano y del deber en su cuidado, no solo en perspectiva de crisis, deterioro y destrucción, sino de cuidado, riqueza, belleza y bienestar.

Para tener comprensión más precisa de todos estos referentes normativos y su importancia respecto al reconocimiento y la promoción de la educación ambiental en Colombia, se presenta el siguiente cuadro descriptivo con otros aportes en términos de normatividad ambiental y educativa:

**Tabla 2.** *Normatividad ambiental en Colombia*

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>ENLACE</b>
Política Nacional de Educación Ambiental.	“Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral del ser humano, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal. Esto, en el marco de los propósitos del sector ambiental, del sector educativo y en general de la dinámica del SINA, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas	<a href="https://n9.cl/lod4h">https://n9.cl/lod4h</a>







	<p>y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de región y de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente.</p>	
<p>Ley 99, de 1993, Ley General Ambiental de Colombia.</p>	<p>La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial como “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible” (artículo 7º).</p>	<p><a href="https://www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/colombia/colombia_99-93.pdf">https://www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/colombia/colombia_99-93.pdf</a></p> <p><a href="https://n9.cl/syfh">https://n9.cl/syfh</a></p>
<p>Ley 1549, de 2012, “Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial”.</p>	<p>Busca “fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos local y nacional,</p>	<p><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48262">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48262</a></p> <p><a href="https://n9.cl/h24j6">https://n9.cl/h24j6</a></p>





	<p>en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país”.</p>	
<p>CONPES No. 2544 - DE-PAC de agosto 1, de 1991.</p>	<p>“Una Política Ambiental para Colombia”</p> <p>Capítulo 2, literal C, se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.</p>	<p><a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/2544.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/2544.pdf</a></p> <p><a href="https://n9.cl/ld3qp">https://n9.cl/ld3qp</a></p> <p><a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/PREGUNTAS_GENERALES_SOBRE_EDUCACION_AMBIENTAL.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/PREGUNTAS_GENERALES_SOBRE_EDUCACION_AMBIENTAL.pdf</a></p> <p><a href="https://n9.cl/l179p">https://n9.cl/l179p</a></p>
<p>Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2007.</p>	<p>“Documento orientador a través del cual se busca expresar y concertar los fundamentos, las directrices, las acciones y las responsabilidades sociales ligadas a los procesos de educación ambiental en Bogotá”.</p>	<p><a href="https://ambientebogota.gov.co/documents/10184/403473/educaci%C3%B3n+ambiental.pdf/f4fcfa-f2b0-4218-88b2-1e94461c-79dd">https://ambientebogota.gov.co/documents/10184/403473/educaci%C3%B3n+ambiental.pdf/f4fcfa-f2b0-4218-88b2-1e94461c-79dd</a></p> <p><a href="https://n9.cl/i7smw">https://n9.cl/i7smw</a></p>





Decreto 675 de 2011.	“Por el cual se adopta y se reglamenta la Política Pública Distrital de Educación ambiental y se dictan otras disposiciones”.	<a href="https://oab.ambiente-bogota.gov.co/decreto-675-de-2011-2/">https://oab.ambiente-bogota.gov.co/decreto-675-de-2011-2/</a> <a href="https://n9.cl/pgtfn">https://n9.cl/pgtfn</a>
2019.	“Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019-2030” CONPES.	<a href="https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_13_sda_pp_ea-convertido.pdf">https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_13_sda_pp_ea-convertido.pdf</a> <a href="https://n9.cl/9xzbae">https://n9.cl/9xzbae</a>
Acuerdo 407 de 2015.	“Se establece un acuerdo marco entre el MEN y MADS. Alianza Nacional por “La formación de una ciudadanía responsable: un país más educado y una cultura ambiental sostenible para Colombia”.	<a href="https://manantial-grande.files.wordpress.com/2012/07/criterios-prae-significativos-2015-mads-men-1.pdf">https://manantial-grande.files.wordpress.com/2012/07/criterios-prae-significativos-2015-mads-men-1.pdf</a>

En esta tabla se presentan normas nacionales y distritales que son importantes para referenciar los procesos de educación ambiental en las instituciones educativas de Bogotá.





**Tabla 3.** *Relación de algunas normas nacionales y distritales de interés ambiental para las IED.*

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Constitución Política de Colombia.	Manejo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.	<p>Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.</p> <p>Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p> <p>Artículo 79. "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger</p>





<p>Constitución Política de Colombia.</p>		<p>la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.</p> <p>Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>
<p>Ley 84 de 1989.</p>	<p>Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Y sus decretos reglamentarios.</p>	<p>Aplica toda la norma.</p>





Ley 115 de 1994.	Ley General de Educación.	Artículo 5.- Fines de la educación. Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales.
Ley 1549, del 05 de julio de 2012.	Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	Artículo 6. Responsabilidades de los sectores ambiental y educativo. Artículo 7. Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (pre-escolar, básica, media y superior). Artículo 8. Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). Artículo 9. Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental.
Sentencia Consejo de Estado AP-2001-00479 de 2014 "Recuperación de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá".  Ordinal/Numeral 4.72.	Celebración del Día Mundial del Agua	Ordéñese a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para conmemorar el Día Mundial del Agua que se





<p>Sentencia Consejo de Estado AP–2001-00479 de 2014 “Recuperación de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá”.</p> <p>Ordinal/Numeral 4.72.</p>		<p>celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclo paseos, exposiciones y, en general, actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes (p.1574).</p>
<p>Sentencia Consejo de Estado AP–2001-00479 de 2014 “Recuperación de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá”.</p> <p>Ordinal/Numeral 4.72.</p>	<p>Inclusión en los PRAE del capítulo de reciclaje.</p>	<p>Ordénese al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación incluir en los PRAE - el capítulo de reciclaje.</p> <p>Nota: teniendo en cuenta que ninguna IED realiza el proceso de reciclaje, es importante en este punto, evidenciar las acciones pedagógicas que en el marco de las líneas del PRAE: “manejo y minimización de residuos sólidos” y “consumo responsable”, se evidencien claramente las acciones realizadas en el marco de la ruta hacia el reciclaje en la ciudad.</p>





<p>Sentencia de Estado Cerreros Orientales. Ordinal 8.3.2.</p>	<p>Programas y actividades de educación ambiental.</p>	<p>8.3.2. Ordénese a la Alcaldía de Bogotá – Secretaría de Educación y Departamento Administrativo del Medio Ambiente adelantar programas y actividades de educación ambiental entre los habitantes de la Franja de Adecuación y, en general, de toda la ciudad sobre la importancia de proteger y conservar la Reserva Forestal “Bosque Oriental de Bogotá”. El programa a ejecutar para ese propósito debe presentarse al Tribunal en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de este fallo.</p>
<p>Decreto 222 de 2014.</p>	<p>Por el cual se adoptan medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular radicados Nos. 250002324000201100 7461 y 250002325000 20050063203 y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 14. Ordenar a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en coordinación con el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” y con el apoyo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP, la formulación e implementación de los planes de educación ambiental formal, así como la ejecución de los</p>







Decreto 222 de 2014.		programas de educación ambiental no formal, a los asentamientos humanos que colindan con la reserva ya la ciudadanía en general; con énfasis en la protección y conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
Decreto 675 de 2011.	Política Pública Distrital de Educación Ambiental.	Aplica toda la norma.
Decreto 242 de 2015.	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal	Artículo 9. Estructura programática. Eje I. Eje 1. Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal. Línea de acción 1.1.
Decreto 607 de 2011..	Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad.	Eje cuatro: gestión del conocimiento y de la información para la conservación.  Estrategia 2: recuperación y divulgación del conocimiento y de las prácticas tradicionales en el Distrito Capital y el territorio.  Estrategia 3: fomento a la investigación aplicada en el Distrito Capital y el territorio.





<p>Decreto 462 de 2008. Política Pública para el Manejo de Suelo de Protección.</p>	<p>Artículo 16. Líneas de acción: Las líneas de acción atienden a un objetivo específico y se desarrollan de manera precisa en el documento "Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital - Proteger para un mejor futuro" que hacen parte integral del presente Decreto.</p> <p>Línea de acción 8: Educación y divulgación colectiva del suelo de protección.</p>	<p>Artículo 16. Líneas de acción. Las líneas de acción atienden a un objetivo específico y se desarrollan de manera precisa en el documento "Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital - Proteger para un mejor futuro" que hace parte integral del presente Decreto.</p> <p>Línea de acción 8. Educación y divulgación colectiva del suelo de protección.</p>
<p>Decreto 624 de 2007..</p>	<p>Política Pública de Humedales del Distrito Capital.</p>	<p>Línea programática 1.2. Investigación socioambiental participativa y aplicada alrededor de la educación, comunicación y participación para la construcción social del territorio.</p> <p>Meta: el conocimiento generado aporta a la comprensión y al fortalecimiento de las relaciones entre los humedales y los distintos actores sociales e institucionales de la ciudad-región.</p>





Decreto 596 de 2011.	Política Distrital de Salud Ambiental.	Artículo 9°. Estrategias para la Implementación.  Promoción de Entornos Ambientalmente Saludables.  Gestión del conocimiento
Decreto 1743 de 1994.	Por medio del cual se crean los proyectos ambientales escolares – PRAE.	Aplica toda la norma..
Decreto 85 de 2013.	Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- “Casa Ecológica de los Animales.	Art 14. Semana Distrital de Protección Animal. A partir de la promulgación del presente decreto se institucionaliza en el Distrito Capital la “Semana Distrital de Protección Animal” la cual se realizará la primera semana de octubre de cada año, a cargo de la Administración Distrital.
Resolución No. 4210 de 1996. MEN.	Por el cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.	Aplica toda la norma.





Acuerdo 84 de 2003.	Por el cual se promueve la implementación de talleres educativos para el aprendizaje de las reglas de protección de los animales y deberes de sus propietarios, tenedores o poseedores.	Aplica toda la norma.
Acuerdo 166 de 2005.	Por medio del cual se crea el Comité Ambiental Escolar en los colegios públicos y privados de Bogotá.	Aplica toda la norma..
Acuerdo 197 de 2005.	Declárese en el Distrito Capital la <b>primera semana del mes de junio, como la Semana del Medio Ambiente.</b>	<p>Artículo 3. Durante la Semana del Medio Ambiente las entidades que componen la estructura Administrativa Distrital adelantarán actividades de carácter pedagógico o lúdico, dirigidas a sus funcionarios y comunidad en general, de acuerdo con el presupuesto anual.</p> <p>Parágrafo: la Administración Distrital reglamentará la materia dentro del marco de competencia del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA Distrital-.</p>





<p>Acuerdo 621 de 2015.</p>	<p>Por medio del cual se crea la estrategia “cuidadores ambientales”, para la prestación del servicio social estudiantil en el Distrito Capital.</p>	<p>Aplica toda la norma.</p>
<p>Acuerdo 667 de 2017.</p>	<p>Por el cual <b>se declara el 12 de mayo como el día del río Bogotá.</b></p>	<p>La Secretaría de Educación del Distrito en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente y otras entidades distritales, diseñará e implementará un plan de acción para la celebración del Día del río Bogotá.</p>
<p>Acuerdo 790 de 2020.</p>	<p>Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C., se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 5.- mandatos.</p> <p>Mandato ocho. Educación y participación para una nueva ética ambiental: promover acciones y procesos pedagógicos en la escuela y en la administración, de tal manera que se busquen transformar nuestras prácticas de consumo y nuestro cuidado y manejo frente a la naturaleza. Así, todas las acciones, las campañas y los planes de pedagogía, educación y cultura ciudadana deben propender por resignificar la relación entre los seres humanos, la naturaleza, y el entorno ambiental en general.</p>





# Referencias bibliográficas:



- **Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020).** Conoce el Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Recuperado de <https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/>
- **ONU, Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; en: Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. (16 de junio de 1972).** Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (p. 3).
- **Conferencia Internacional Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Sensibilización para la Sostenibilidad. (8-12 de diciembre de 1997).** Salónica, Grecia.
- **Decreto 1743 de 1994.** Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8263#:~:text=Dicta%20normas%20sobre%20educaci%C3%B3n%20ecol%C3%B3gica,funciones%2C%20se%C3%B1ala%20la%20promoci%C3%B3n%20sobre>
- **Ministerio del Ambiente de Bogotá. (2011).** Política Pública Distrital de Educación Ambiental. Recuperado de <https://www.ambientebogota.gov.co/politica-publica-distrital-de-educacion-ambiental>
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (1974).** Decreto 2811 de 1974. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Decreto-2811-de-1974.pdf>
- **Ministerio de Educación Nacional. (1984).** Ley 115 de febrero 8 de 1994 Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)





- **Organización de las Naciones Unidas. (2015)** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- **OAB. (2011). Decreto 675 de 2011.** Recuperado de <https://oab.ambientebogota.gov.co/decreto-675-de-2011-2/>
- **Programa Internacional de Educación Ambiental Unesco. (octubre de 1975).** Seminario Internacional de Educación Ambiental. Belgrado-Yugoslavia.
- **Tratado sobre educación ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad global. (2011, agosto).** Recuperado de <http://rio20.net/documentos/tratado-sobre-educacion-ambiental-para-sociedades-sustentables-y-responsabilidad-global/>
- **Secretaría de Educación del Distrito. (2021)** Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI. Recuperado de [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/2021-09/FICHA%20EBI-D%20PROYECTO%207599.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-09/FICHA%20EBI-D%20PROYECTO%207599.pdf)
- **Zabala, G. I., & García, M. (2008).** Historia de la Educación Ambiental desde su discusión y análisis en los congresos internacionales. Revista de Investigación, (63), 201-218. Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas, Venezuela.





[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



@Educacionbogota



Educacionbogota



@educacion\_bogota



/Educacionbogota

**Secretaría de Educación del Distrito**  
**Avenida El Dorado No. 66 - 63**  
**Teléfono: 601+ 324 1000 Ext.: 2109**  
**Bogotá, D. C. - Colombia**

